PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° S-MC-MCB-01-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

MARZO 21 DE 2024

SEÑORES:
EDS GAMBOTE S.A.S
NIT: 900464391-0
gambotesas@gmail.com
E.S. M

Atendiendo a lo previsto en el articulo 2.2 .1.2.1.5.2 numeral 6, 7 y 8 del Decreto de 1082 del 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 21 de marzo de 2024, por la empresa EDS GAMBOTE S.A.S, identificada con el NIT **900464391-0**, representada legalmente por ELVIA ROSA OCHA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.279.656 dentro del proceso de selección de Minina Cuantia N° S-MC-MCB-01-2024, se acepta de manera expresa e incondicional por ser la oferta de menor valor presentado y cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la INVITACION PÚBLICA N° S-MC-MCB-01-2024, que tuvo por objeto contratar **EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA PARA GENERACION DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD.** En los términos que se describen a continuación;

NUMERO DEL CONTRATO: S- MC-MCB-01-2024

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR CON NIT. 890.480.022-1

CONTRATISTA: EDS GAMBOTE S.A.S, NIT 900464391-0 **, representada legalmente por ELVIA ROSA OCHOA DIAZ**

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PUBLICA, PARA LA GENERACION DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD.

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El valor del presente contrato será la suma de **TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS** ($31.973.240), este valor esta respaldado en elcertificado de disponibilidad presupuestal N° 127 de 2024, que hace parte integral del presente contrato. Para el desarrollo del objeto contractual se debe:

entre los suscritos **PEDRO JOSÉ VÁZQUEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 73.544.733 quien actúa en su calidad de representante legal del municipio del Carmen de Bolívar y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315 3 de la Constitución política de 1991 en concordancia con el artículo el artículo 11 guion 3b de La ley 80 de 1993 y que para sus efectos del presente contrato se denominará contratante por medio de la presente manifiesto que la alcaldía municipal del Carmen de Bolívar acepta expresen e incondicionalmente la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía por la persona jurídica asistencia quién para este acto se denomina el contratista de conformidad lo establecido en el decreto 1082 2015 mediante el presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS PRIMERA** objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PUBLICA, PARA LA GENERACION DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD.CLAUSULA SEGUNDO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Atender los requerimientos del Supervisor de contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.2 Suministrar gasolina corriente y Acpm-Diesel mediante Valeras redimibles o intercambio Atender los requerimientos del Supervisor de contrato con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso4. Suministrar toda la información requerida en la invitación publica como obligaciones posteriores al contrato.5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones, en ese sentido cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y el tiempo de entrega e instalación presentadas en la propuesta.6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 7. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y enfrentamientos. 8. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual. 9. No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio de Carmen de Bolívar.10 Deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato. 11. Prestar el servicio de conformidad a lo estipulado en las especificaciones 12.

técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría interventora, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones. 13. El contratista deberá considerar todos los costos en la presentación de su propuesta.14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.15 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, el contrato y la propuesta. 16 Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. 17. Suscribir acta de entrega y recibo a satisfacción con el supervisor del contrato, y el funcionario receptor de los bienes y servicios o quien haga sus veces. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO**: El valor del Contrato será hasta la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($31.973.240). MC.TE, de acuerdo con la oferta económica oferta económica presentada por el Contratista el cual será cancelado por EL MUNICIPIO, según lo indicadoen la siguiente clausula. **CUARTA FORMA DE PAGO**: Se pagará un anticipo del 50% del valor del contrato, previa presentación de factura y entrega de las valeras y aprobación de las garantías y el valor restante, es decir el otro 50%, se pagará el valor del contrato a travésde pagos parciales de suministro de combustible previa presentación de la cuenta de cobropor parte del contratista y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato y previo al os trámites. El Municipio, autorizará el(los) pagos **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, es hasta tres (3) meses o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **SEXTA - SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad **SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL** Disponibilidad No.127 de 22 de febrero de 2024, El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantia bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v)el depósito de dinero en garantía, las garantías deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan a continuación

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servico	Diez (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco 5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas
Buen maneja y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor de presupuesto entregado como anticipo	El plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

CLAUSULA NOVENA requisitos de ejecución para dar inicio a la ejecución del contrato original por la aceptación de la oferta presentada se requerirá de la expedición por parte del responsable del presupuesto a la alcaldía municipal del Carmen de Bolívar del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista e

Constancia de aceptación se firma a través de secop II

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
ALCALDE

ELVIA ROSA OCHOA DIAZ
REP LEGAL EDS GAMBOTE S.A.S
NIT: **900464391-0**